

BLOQUE VII. TEMA 26.

LA GOBERNANZA PÚBLICA Y EL GOBIERNO ABIERTO. CONCEPTO Y PRINCIPIOS INFORMADORES DEL GOBIERNO ABIERTO: COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. DATOS ABIERTOS Y REUTILIZACIÓN. EL MARCO JURÍDICO Y LOS PLANES DE GOBIERNO ABIERTO EN ESPAÑA.

1. LA GOBERNANZA PÚBLICA Y EL GOBIERNO ABIERTO. CONCEPTO Y PRINCIPIOS INFORMADORES DEL GOBIERNO ABIERTO: COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**1.1. INTRODUCCIÓN**

A partir de finales de los años setenta, el modelo de Administración Pública inspirada en el ideal burocrático weberiano parecía no encajar bien con el desarrollo de los Estados de bienestar. Así, se empezaron a plantear ideas alternativas:

- La necesidad de incorporar **instrumentos y lógicas de acción importados del sector privado**.
- Se comenzó a hablar de **gobernanza pública**: poniendo sobre la mesa la pérdida de centralidad del papel del Estado y la necesidad de abrir la gestión de los asuntos públicos a la interacción con el entorno, en base a una idea de colaboración de redes de actores para la configuración de las políticas o la prestación de los servicios públicos.

Junto con esos dos grandes paradigmas, **en paralelo se ha desencadenado un proceso de revolución tecnológica** de enorme calado, a través de conceptos como administración electrónica, gobierno electrónico o gobierno digital.

Al iniciarse la segunda década del nuevo milenio, las transformaciones ligadas a la nueva generación de tecnologías y medios sociales y la revolución de los datos abiertos, así como la generalización de los principios y valores de la transparencia, participación y colaboración, estarían confluyendo para inspirar una manera diferente de entender la gestión pública en torno a un nuevo modelo de Estado abierto y unas administraciones públicas colaborativas. En consecuencia, parecen estar sentándose las bases de un nuevo paradigma denominado **gobernanza pública inteligente**.

1.2. GOBERNANZA PÚBLICA

Así, las Administraciones Públicas deben asegurar un marco normativo estable y adaptado a las necesidades de los ciudadanos y empresas, que contribuya a simplificar sus relaciones con las distintas Administraciones Públicas, a mejorar la competitividad de las empresas y fortalecer la confianza en las instituciones y en la calidad de los servicios y decisiones. La gobernanza supone un cambio de paradigma en las relaciones administrativas, propiciando la adopción de políticas públicas con la participación de distintos sectores público y privado.

1.3. GOBIERNO ABIERTO**1.3.1. CONCEPTO**

El **Gobierno Abierto** se puede definir como el *conjunto de mecanismos que contribuyen a la Gobernanza Pública y buen gobierno, basado en los pilares de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, incluyendo en la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la implementación de políticas públicas*.

1.3.2. ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO

La **Alianza para el Gobierno Abierto** es una **iniciativa multilateral que busca garantizar compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, empoderar a los ciudadanos, luchar contra la**

corrupción y aprovechar nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza. En el espíritu de la colaboración de múltiples partes interesadas, OGP es supervisado por un Comité Directivo que incluye representantes de gobiernos y organizaciones de la sociedad civil.

En menos de cinco años la Alianza para el Gobierno Abierto ha crecido de ocho países fundadores a casi 70, entre ellos España.

Los países se unen a OGP a través de la elaboración de un plan de acción, el cual es desarrollado en colaboración con la sociedad civil. Estos planes de acción traducen la voluntad política que los países demuestran al unirse a OGP en acciones concretas. Cada plan de acción contiene compromisos específicos para incrementar la transparencia, rendición de cuentas y participación del público en el gobierno. Los compromisos se sujetan a un proceso de evaluación independiente. Es importante para OGP que los reformadores utilicen prácticas innovadoras en sus políticas públicas y que aprovechen las nuevas tecnologías para transformar la cultura de gobierno y servir mejor a sus ciudadanos.

1.3.3. PRINCIPIOS INFORMADORES

El concepto de Gobierno Abierto se sustenta en tres pilares básicos que actúan como principios informadores del mismo: la Colaboración, la Participación y la Transparencia, a los que hay que añadir la Rendición de Cuentas. Estos **se recogen además como ejes vertebradores en el Plan de Gobierno Abierto español.**

1.3.3.1. Colaboración

Tiene por objeto reforzar líneas de colaboración tanto con la sociedad civil como con las distintas Administraciones Públicas y potenciar la cooperación interadministrativa.

Cobran especial relevancia en este aspecto las Tecnologías Web 2.0 permiten crear plataformas colaborativas (WIKIS) entre administraciones, y entre administración-ciudadano.

1.3.3.2. Participación

Sitúa a los ciudadanos en un papel más activo y protagonista. Gracias a la información que reciben y a los mecanismos de participación que se ponen a su disposición los ciudadanos son capaces de influir en aquellos aspectos y decisiones públicas que les afectan más directamente.

La OCDE hace una serie de recomendaciones para la participación:

- Recursos (Tiempo, Experiencia, Dinero) para la participación.
- Promover estructuras-marco para la participación ciudadana
- Identificar a los públicos objetivos: criterios sectoriales, geográfico...
- Favorecer tanto la participación individual como la colectiva (Organizaciones).

Los organismos y ministerios han iniciado un acercamiento a los medios y redes sociales, saliendo al encuentro de los ciudadanos allí donde los ciudadanos se encuentran.

Así, el Observatorio de Administración Electrónica de la Administración General del Estado, encargado del seguimiento de la información relacionada con los servicios públicos electrónicos y sus indicadores, difunde la actualidad sobre Administración Electrónica en su Twitter OBSAE.

La información relativa a la presencia de la Administración General del Estado en los medios y redes sociales, también está recogida y se puede consultar a través del Punto de Acceso General (PAG).

1.3.3.3. Transparencia

Es importante la adecuada puesta a disposición de los ciudadanos de la información pública no solo en términos cuantitativos sino también cualitativos. Para ello, es importante la adecuada puesta a disposición de los ciudadanos de la información pública no solo en términos cuantitativos sino también cualitativos. Para que resulte útil a la sociedad civil, la información no solo debe ser completa sino que también tiene que ser clara, ordenada, de fácil acceso y su reutilización y por ello las herramientas deben ser las adecuadas.

Destaca en este aspecto en España la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Todos los organismos afectados por la Ley de Transparencia publicarán de forma periódica y actualizada la información relevante para garantizar la transparencia de su actividad.

Destaca también relativo a este principio el derecho de acceso a la información pública en los términos previstos en la Constitución artículo 105.b), entendiéndose como información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en poder de la administración y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, mencionar el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que es el organismo público independiente con personalidad jurídica propia que tiene por finalidad promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno.

1.3.3.4. Rendición de cuentas

Consiste en el refuerzo de la transparencia en ámbitos de la actuación pública en los que la información tiene un fuerte valor añadido y facilita de forma decidida y directa el escrutinio por los ciudadanos y la rendición de cuentas por los poderes públicos.

2. DATOS ABIERTOS Y REUTILIZACIÓN.

2.1. INICIATIVA DATOS ABIERTOS- REUTILIZACIÓN.

La **reutilización**, también conocida como **iniciativa “datos abiertos”**, consiste en el uso de documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales.

La reutilización beneficiará tanto a los propios reutilizadores como a la sociedad en general, al contribuir al crecimiento económico y la creación de empleo.

A nivel de la Unión Europea, tiene su regulación en la **Directiva PSI (Directiva 2003/98/CE)**, de 17 de noviembre de 2003, relativa a la reutilización de la información del sector público, **modificada por la Directiva 2013/37/UE** del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013. Estas directivas han sido traspuestas a los ordenamientos jurídicos de los países miembros.

Además, en julio de **2014**, la Comisión Europea publicó un **conjunto de directrices para el impulso de la reutilización de la información del sector público en Europa** con el fin de crear valor mediante la explotación de los datos abiertos ofrecidos por parte del sector público que contemplan los siguientes aspectos:

- a) **Licencias para la reutilización de la información del sector público.** Directrices dirigidas a los organismos públicos para determinar las condiciones aplicables para la reutilización de sus datos. Estas condiciones no deben restringir innecesariamente las posibilidades de reutilización de la información del sector público.
- b) **Categorías de datos con mayor demanda en la UE.** Se identifican cinco categorías de datos para los que se ha identificado una mayor demanda por parte de los potenciales reutilizadores en el conjunto de la UE y que, por tanto, podrían ser considerados más prioritarios. Estas categorías son las siguientes:
 - información geográfica (topográfica, catastral, marina, etc.),
 - datos medioambientales (meteorológica, calidad de agua, ...),
 - información de transporte (horarios de transporte, información sobre el estado del tráfico, ...),
 - estadísticas (información demográfica y económica del país) y
 - registros empresariales (información económica y de propiedad en relación con las empresas).
- c) **Costes.** Pautas para que los organismos públicos (inclusive bibliotecas, museos y archivos) calculen los precios por el **acceso** y la reutilización de sus datos.

Finalmente, en el contexto de la **Estrategia para el Mercado Único Digital**, La **Unión Europea** hizo público un **documento de trabajo a finales de 2017** en el que, tras varios años de vigencia de la reforma de 2013, se plantea cómo abordar la superación de las barreras y dificultades que se han ido detectando desde entonces. **Así, en abril de 2018, la Comisión Europea adoptó una propuesta para la nueva revisión de la Directiva PSI**, que está siendo discutida en la actualidad con el Parlamento Europeo y el Consejo.

3. EL MARCO JURÍDICO Y LOS PLANES DE GOBIERNO ABIERTO EN ESPAÑA.

3.1. MARCO JURÍDICO EN ESPAÑA

- **La Constitución de 1978**, además de crear un nuevo modelo de Estado, contiene diversos mecanismos que han permitido articular la participación de los ciudadanos en su desarrollo. Entre ellos, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes; el reconocimiento de la libertad de comunicar o recibir información; la regulación de la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de Ley o las previsiones de audiencia a los ciudadanos en la elaboración de disposiciones administrativas que les afecten y las relativas al acceso a los archivos y registros administrativos.
- **Transparencia.** En los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo en la profundización de la transparencia administrativa. Además de la previsión contenida en nuestro texto constitucional y de la regulación que se hace en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo, España cuenta con diversas leyes que garantizan el acceso a la información pública y regulan la reutilización por parte del sector privado de la información en manos de la Administración. En este sentido, hay que destacar:
 - **Trasposición de la Directiva PSI y su modificación anteriormente señaladas: Ley 37/2007**, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Modificada por **Ley 18/2015**, de 9 de julio.

- **RD 1495/2011**, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.
- **Resolución de 19 de febrero de 2013**, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información.
- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**. La Ley tiene un triple alcance: amplía y refuerza la transparencia en la actividad pública- que se articula como una obligación de todas las Administraciones y entidades públicas- reconoce y garantiza el acceso a la información- regulado como un derecho de amplio alcance- y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento- lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad a todos aquellos que llevan a cabo actividades de relevancia pública.

Cabe destacar la importancia del **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**, que es un organismo independiente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pública y privada, encargado de promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno.

- Todos los altos cargos de la Administración tienen igualmente que declarar sobre sus actividades privadas y sobre los bienes que poseen, y se les aplica un estricto régimen de incompatibilidades cuyo cumplimiento es controlado por la **Oficina de Conflicto de Intereses**.
- **Datos Abiertos**. España cuenta con un **portal sobre datos abiertos (www.datos.gob.es)**, creado en el marco de las medidas destinadas a la reutilización de la información del sector público. Su objetivo es estimular la apertura y la reutilización de la información que tiene nuestra Administración desde el convencimiento de que los datos públicos son un activo económico y social que debe ponerse a disposición del sector privado. En este portal se centraliza el llamado Catálogo de Información Pública de la Administración General del Estado, con el que se facilita la creación de productos y soluciones adaptados a las necesidades específicas de empresas, administraciones y ciudadanos.
- **Administración Electrónica**. Cabe destacar también la evolución de esta normativa desde la aprobación de la **Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos** hasta su integración actual en la **Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común**.
- **Gobernanza Pública**. En el ámbito de la Administración General del Estado, la **Dirección General de Gobernanza Pública** ejerce sus funciones con el propósito de guiar y dirigir la actividad administrativa desde una triple perspectiva:
 - Coordinación de la organización para asegurar una actuación ordenada para evitar duplicidades y alcanzar un uso adecuado de los recursos
 - Evaluación de la gestión administrativa para mejorar el funcionamiento de los servicios
 - Orientación de la organización y servicios hacia el ciudadano.

Una de las competencias de la **Dirección General de Gobernanza Pública** es el impulso, coordinación y seguimiento de los planes y programas de gobierno abierto de los departamentos ministeriales en iniciativas orientadas al desarrollo de los principios de la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de

cuentas y la colaboración, así como la programación y ejecución de proyectos sobre la materia, siendo el punto de contacto con los organismos internacionales en esta materia.

3.2. LOS PLANES DE GOBIERNO ABIERTO EN ESPAÑA

España forma parte de la **Alianza para el Gobierno Abierto** desde abril de 2011. Desde entonces, se han **ejecutado varios Planes de Acción de Gobierno Abierto**.

3.2.1. I PLAN DE ACCIÓN 2012-2014

Perseguía los siguientes objetivos fundamentales:

- 1. Aumento de la integridad pública.**
- 2. Una gestión más eficaz de los recursos públicos**
- 3. Una mejora de los servicios públicos**

1. Para conseguir un aumento de la integridad pública, se desarrollaron entre otras las siguientes actuaciones, que responden a diferentes compromisos que se adquirieron:
 - Se aprobó la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**.
 - Se puso en marcha un **sistema económico financiero de la Ayuda al Desarrollo**, de tal forma que es posible calificar los diferentes proyectos y obtener informes específicos sobre la cooperación española.
2. Para conseguir una gestión más eficaz de los recursos públicos se aprobó la **Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**.
3. En cuanto a la mejora de los servicios públicos, destaca la agilización de los procedimientos para la creación de empresas y la aprobación de la **Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores**.

Hay que destacar, además, ciertas medidas que, si bien no formaban parte inicialmente del Plan, se adoptaron en este periodo, como la creación en octubre de 2012 de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (**CORA**). Las medidas adoptadas en aplicación del informe CORA han ido desde entonces paralelas a los compromisos de los Planes de Acción.

3.2.2. II PLAN DE ACCIÓN 2014-2016

Se centró en los siguientes ámbitos:

1. Transparencia y datos abiertos:

- El **Portal de Transparencia** del Gobierno de España, que operativo desde el 1 de diciembre de 2014 ha supuesto un ejemplo dinamizador de la Transparencia en las instituciones. Se puso también en marcha el **Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno** con la aprobación de sus estatutos por medio del Real Decreto 919/2014.
- Se creó el **Portal PARES**, destinado a la difusión en Internet del patrimonio histórico documental español.

2. Participación Ciudadana:

- Se pueden señalar, entre otros, el **buzón de atención del punto de acceso general** (administración.gob.es), el formulario general del MINHAP, los **buzones de**

sugerencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), las vías de colaboración ciudadana con el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil...

- A través de la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado (AGE), se establecieron las reglas básicas de funcionamiento en las **redes sociales**.

3. **Rendición de cuentas.** Destaca la aprobación de:

- La **Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos**
- **Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.**

4. **Tecnologías de la Información que facilitan el acceso de los ciudadanos y empresas a la administración pública.**

3.2.3. III PLAN DE ACCIÓN 2017-2019

Es el plan vigente, contiene 20 medidas o compromisos que se estructuran en 5 grandes ejes, que se corresponden a su vez con los principios informadores esenciales del Gobierno Abierto:

| 1) COLABORACIÓN | |
|-------------------------|--|
| 1.1 | CREACIÓN DE UN FORO SOBRE GOBIERNO ABIERTO |
| 1.2 | COMISIÓN SECTORIAL DE GOBIERNO ABIERTO |
| 1.3 | PROMOCIÓN DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| 1.4 | APOYO A INICIATIVAS DE GOBIERNO ABIERTO EN EL EXTERIOR |
| 2) PARTICIPACIÓN | |
| 2.1 | ESPACIO PARTICIPATIVO WEB SOBRE GOBIERNO ABIERTO |
| 2.2 | OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN-FASE DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES |
| 2.3 | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS |
| 2.4 | PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN POLÍTICAS PÚBLICAS |
| 3) TRANSPARENCIA | |
| 3.1 | MEJORA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO |
| 3.2 | PROGRAMA DE APERTURA DE LA INFORMACION Y SU REUTILIZACION |
| 3.3 | CARPETA CIUDADANA |
| 3.4 | SISTEMA ARCHIVE |
| 3.5 | DESARROLLO REGLAMENTO LEY TRANSPARENCIA |
| 4) RENDICIÓN DE CUENTAS | |
| 4.1 | IMPULSAR LOS DATOS ABIERTOS COMO INSTRUMENTO PARA UNA JUSTICIA ABIERTA EN ESPAÑA |
| 4.2 | AMPLIAR LOS CONTENIDOS DE LA CENTRAL ECONOMICA-FINANCIERA |
| 4.3 | MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS DATOS INMOBILIARIOS MEDIANTE LA COORDINACIÓN DEL CATASTRO Y DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD |
| 4.4 | INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO |
| 5) FORMACIÓN | |
| 5.1 | FORMACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS |
| 5.2 | SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL |
| 5.3 | EDUCACIÓN EN GOBIERNO ABIERTO |

1. Eje Colaboración:

El III Plan tiene 4 compromisos en esta línea:

- a) Constituir de la **Comisión Sectorial sobre Gobierno Abierto** con representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas y de las entidades locales.
- b) Constituir un **foro multisectorial** como espacio estructurado de consulta y debate, vinculado a la Comisión Sectorial de Gobierno Abierto, integrada por representantes de los tres niveles de administración pública y por representantes de la sociedad civil. Destacar así la **Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, por la que se crea el Foro de Gobierno Abierto.**
- c) Promover la consolidación y el funcionamiento de la **Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación** como instrumento para:
 - Pilotar la evolución de las tradicionales políticas de participación ciudadana locales hacia políticas de gobierno abierto.
 - Generar un marco de intercambio que permita a la FEMP representar a la administración local en la construcción de la estrategia global de gobierno abierto del país y facilitar el despliegue de los propósitos de otros gobiernos (Comunidades Autónomas) con el fin de alcanzar el máximo impacto social.
- d) **Apoyar las iniciativas de Gobierno Abierto en el exterior.**

2. Eje Participación:

En este sentido el III Plan adopta los siguientes 4 compromisos:

- a) Poner en marcha de un **espacio participativo web sobre Gobierno Abierto** a modo de cuadro de mando con información sobre la situación de los compromisos adquiridos, articulándose mecanismos que permitan la consulta por los grupos actores interesados y la recogida de sus contribuciones.
- b) Contiene un **compromiso de diagnóstico de la participación en el ámbito público**, con el fin de evaluar su eficacia, en qué medida y con qué alcance la opinión de los ciudadanos o de sus organizaciones representativas son tenidas en cuenta, identificando buenas prácticas y áreas de mejora.
- c) Se ha incorporado una medida sobre **presupuestos participativos** cuyo objetivo es una mayor transparencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos, articulando mecanismos para que la sociedad civil pueda participar de forma directa en la priorización de determinadas propuestas
- d) Se ha incluido un compromiso **de Participación de los jóvenes en las políticas públicas** que parte de una iniciativa de la Unión Europea que promueve el diálogo estructurado, la participación efectiva de los jóvenes en la vida democrática y el fomento del debate en la creación de políticas de juventud.

3. Eje Transparencia:

El III Plan propone 5 medidas:

- a) **La mejora del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado**, ampliando y mejorando la calidad de la información y su accesibilidad cognitiva e introduciendo cambios en la arquitectura para lograr búsquedas más intuitivas.
- b) **El impulso del programa de apertura a la información del sector público y su reutilización** que abarca, entre otras acciones, el **desarrollo reglamentario de la Ley 18/2015 sobre reutilización de la información del sector público** con el fin de reforzar la cooperación interministerial y la puesta a disposición de datos públicos en formatos fácilmente accesibles y reutilizables. Se persigue asimismo, la **ampliación del catálogo nacional de datos abiertos y la adopción de la carta Internacional de Datos Abiertos**.
- c) Otra de las actuaciones del eje Transparencia se centra en la **carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado** como área privada de los ciudadanos que simplifica su acceso a la Administración al ofrecer un único punto donde consultar toda su información personal, conocer el estado de sus expedientes, acceder a sus notificaciones y conocer también el intercambio de información sobre sus datos entre Administraciones.
- d) También se contempla el **impulso del sistema Archive**, aplicación web de archivo definitivo y preservación a largo plazo de expedientes y documentos electrónicos como base fundamental para el cumplimiento por la Administración de sus obligaciones de transparencia facilitando la extracción de información mediante técnicas de big data, además de la necesaria protección de datos de carácter personal.
- e) Otro compromiso es el de **desarrollo reglamentario de la ley de Transparencia y Buen Gobierno**. Se pretende con ello acotar conceptos, precisar disposiciones de la ley e incrementar la seguridad jurídica reforzando así la transparencia desde la doble perspectiva de la publicidad activa y del ejercicio del derecho de acceso.

4. Eje Rendición de cuentas:

Comprende 4 medidas:

- a) Bajo la rúbrica "**Justicia abierta**", se pretende el impulso de los datos abiertos como instrumento de transparencia en la Administración de Justicia evolucionando hacia un nuevo modelo mejorado de estadística judicial que incremente la calidad de la información, automatice su extracción y mejore la posibilidad de explotación. Asimismo, en el ánimo de mejorar el acceso a la información se prevé la retransmisión en *streaming* de determinadas vistas judiciales y facilitar el acceso electrónico del expediente judicial completo a los intervinientes en los procesos.
- b) Se pretende la **ampliación de información de la central económico-financiera**, siendo esta una herramienta muy potente de puesta a disposición del ciudadano de

datos de actuación de las Administraciones Públicas en el ámbito económico, presupuestario y financiero.

- c) **Mejora de los datos inmobiliarios mediante la coordinación del Catastro y del Registro de la Propiedad** que tiene por objeto mejorar la calidad de la información inmobiliaria a través de un intercambio seguro y coordinado de datos e incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario de la que se beneficiarán directamente los operadores jurídicos y económicos y la sociedad en general.
- d) **Mejora del sistema de información y difusión de datos relativos a la violencia contra la mujer** que facilite el conocimiento por la ciudadanía en general y los profesionales en particular de su incidencia, la sensibilización social y la labor profesional de agentes públicos

5. **Eje Formación:**

Comprende los siguientes compromisos:

- a) **Formación de los empleados públicos** en las bases conceptuales, valores, herramientas y estrategias de gobierno abierto. Se persigue capacitar y reforzar actitudes de los empleados públicos en su relación con los ciudadanos basadas en la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la colaboración.
- b) **Actuaciones de sensibilización de la sociedad civil** para difundir entre los ciudadanos información sobre sus derechos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, dar a conocer los mecanismos para participar y colaborar con ellas, así como acercar la Administración a los ciudadanos y estimular la participación mediante la información y la formación sobre los mecanismos existentes. Consistirá en el desarrollo y difusión de recursos informativos y formativos abiertos, gratuitos y a disposición de los ciudadanos, así como la organización de actividades de apertura de las oficinas públicas en jornadas de puertas abiertas y de actividades de comunicación directa de los empleados públicos con los ciudadanos en sus ciudades de origen.
- c) **Medidas de educación en Gobierno abierto** dirigidas a formar a alumnos para el desarrollo de las competencias sociales y cívicas y, en concreto, sobre los principios del Gobierno Abierto. El propósito es preparar a los alumnos para el ejercicio de la ciudadanía democrática, la transparencia y para poder interactuar y participar en el ámbito público. La formación consistirá en actividades en la propia Escuela mediante la impartición de un curso por el profesor o la visita de un funcionario al centro escolar.